

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0066-RE

Guayaquil, 29 de marzo de 2018

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: “El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, “... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”.

Que es menester actualizar los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático ECUAPASS, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 8, de fecha 24 de mayo de 2017, Mauro Andino Alarcón, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y,

En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.



Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0066-RE

Guayaquil, 29 de marzo de 2018

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado **“SENAE-MEE-2-3-010-V5 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS”**.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el procedimiento documentado: **“SENAE-MEE-2-3-010-V4 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS”**, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0865-RE, de fecha 17 de octubre de 2016.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-MEE-2-3-010-V5 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Mauro Andino Alarcon
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- senae-mee-2-3-010-v5_manual_específico_para_la_operación_de_traslado_entre_zonas_primarias.doc
- senae-mee-2-3-010-v5.pdf

Copia:

Señor Economista
Rubén Darío Montesdeoca Mejía
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Cesar Alberto Díaz Armas
Subdirector de Zona de Carga Aérea

Señora Licenciada
Katty Viviana Vargas Jaramillo
Jefa de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Dirección General – Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 5006060
www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0066-RE

Guayaquil, 29 de marzo de 2018

Nestor Javier Gordillo Jara
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Magíster
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

njgj/kvvj/rdmm/cd/ff/neyf/hfrn/sarp/mfge

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 1 de 31
---	--	--



SENAE-MEE-2-3-010-V5

MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS

FEBRERO 2018





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE
TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS
PRIMARIAS

Código:
SENAE-MEE-2-3-010
Versión: 5
Fecha: Feb/2018
Página: 2 de 31

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Este documento detalla el procedimiento para realizar el traslado de mercancías entre zonas primarias.

Objetivo:

Describir las actividades necesarias para la operación aduanera de traslado de mercancías entre zonas primarias, mediante la utilización del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana de Ecuador denominado Ecuapass, en los casos de traslados planificados y no planificados; y la utilización de formatos manuales para los casos de traslados planificados de mercancías a las que se le dispuso o autorizó el reembarque; a fin de garantizar la facilitación y control de las operaciones del comercio exterior.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
 Ing. Cesar Diaz Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología 19/02/18	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación
 Econ. Rudy Jaramillo Especialista Mejora Continua y Normativa 19/02/18	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
 Lsi. Katty Vargas Jefe de Mejora Continua y Normativa 19-02-2018	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
 Ing. Javier Gordillo Analista de Mejora Continua y Normativa 19/02/18	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
5	Febrero 2018	Modificación de Consideración general: 5.17, 5.17.2	Ing. Javier Gordillo
4	Septiembre 2016	Se modifica la consideración general 5.16, 5.17 según requerimiento, procedimiento 6.2 y flujograma 7.2 según Requerimiento CMC-030-0-2015.	Ing. Jessica Condo R.
3	Marzo 2015	Se modifica la consideración general 5.16, 5.17, el procedimiento 6.2. y el flujograma 7.2. debido a la implementación de mejoras para ZEDE.	Lsi. Katty Vargas Jaramillo

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 3 de 31
---	--	---

2	Mayo 2014	Se agrega el procedimiento 6.4. y el flujograma 7.4. debido a la expedición de la resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0068-RE.	Ing. Julissa Godoy Astudillo
1	Julio 2013	Versión inicial	Econ. Rubén Montesdeoca Mejía

K

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 4 de 31
---	--	---

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	5
2.	ALCANCE	5
3.	RESPONSABILIDAD.....	5
4.	NORMATIVA VIGENTE	6
5.	CONSIDERACIONES GENERALES	6
6.	PROCEDIMIENTOS	12
7.	FLUJOGRAMAS	24
8.	INDICADORES.....	29
9.	ANEXOS.....	30

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 5 de 31
---	--	---

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para la operación aduanera de traslado de mercancías entre zonas primarias, mediante la utilización del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana de Ecuador denominado Ecuapass, en los casos de traslados planificados y no planificados; y la utilización de formatos manuales para los casos de traslados planificados de mercancías a las que se le dispuso o autorizó el reembarque; a fin de garantizar la facilitación y control de las operaciones del comercio exterior.

2. ALCANCE

Está dirigido a los depósitos temporales, empresas transportistas, Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), importadores, agentes de aduana, empresas proveedores de servicio de monitoreo geo-referenciado, servidores del Centro Único de Monitoreo Aduanero (CUMA), Direcciones de Despacho y Control de Zona Primaria, y Direcciones de Control de Zona Primaria.

Comprende los siguientes procesos:

- Traslado planificado solicitado por depósito temporal;
- Traslado planificado solicitado por administrador de ZEDE;
- Traslado no planificado solicitado por el transportista; y
- Traslado planificado de mercancías a las que se le dispuso o autorizó el reembarque.

No comprende el detalle de los siguientes procesos, los cuales deben ser consultados en los procedimientos documentados correspondientes a:

- Garantías aduaneras, excepto para realizar el traslado planificado de mercancías a las que se le dispuso o autorizó el reembarque;
- Servicio de monitoreo aduanero geo-referenciado de mercancías; e
- Inspección

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los depósitos temporales, empresas transportistas, Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), importadores, agentes de aduana, empresas proveedores de servicio de monitoreo geo-referenciado, servidores del Centro Único de Monitoreo Aduanero (CUMA), directores de Despacho y Control de Zona Primaria, directores de Control de Zona Primaria; jefe de Procesos Aduaneros del área de Zona Primaria, Garantías; técnicos operadores del área de Zona Primaria, Garantías; y delegados del director distrital para aprobar garantías.

✓

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 6 de 31
---	--	---

- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones Copci, Registro Oficial Suplemento 351, 29/diciembre/2010.
- Reglamento al Título de Facilitación Aduanera del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 452, 19/mayo/2011.
- Resolución N° SENAE-DGN-2012-0354-RE, Reglamento para la Operación Aduanera de Traslado de Mercancías Dentro del Territorio Aduanero Ecuatoriano, Registro Oficial N° 841, 21/noviembre/2012.
- Resolución N° SENAE-DGN-2012-0404-RE, Modificación al Reglamento para la Operación Aduanera de Traslado de Mercancías Dentro del Territorio Aduanero Ecuatoriano, Registro Oficial N° 850, 13/diciembre/2012.
- Resolución N° SENAE-DGN-2013-0103-RE, Reformas a las Resoluciones que Regulan las Operaciones de Monitoreo Aduanero Georreferenciado y de Traslado, Registro Oficial No 930, 10/abril/2013.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0068-RE, Reformas a la Resolución SENAE-DGN-2012-0354-Re que Regula la Operación Aduanera de Traslado, 30/enero/2014.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes al traslado de mercancías:

5.1.1. Técnico operador.- Es el servidor aduanero que interviene en la operación de traslado de la mercancía. A continuación se detalla los técnicos operadores con sus correspondientes el detalle de sus actividades:

- Área de Zona Primaria del distrito de origen.- Son los encargados de realizar las inspecciones que el sistema informático de acuerdo al perfilador de riesgo determina a las solicitudes de traslado.
- Área de Zona Primaria del distrito de destino.- Son los encargados de realizar las inspecciones por concepto de culminación de la operación de traslado, con su correspondiente registro de informe en el Ecuapass, operación que debe ser previamente asignada, siempre que la operación se haya generado a través del sistema informático del Senae.

Para el caso del traslado planificado de mercancías a las que se le dispuso o autorizó el reembarque, el registro del informe de operación o registro de inspección es manual.

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 7 de 31
---	--	---

- 5.1.2. Jefe de Procesos Aduaneros / Director de Despacho y Control de Zona Primaria / Director de Control de Zona Primaria.-** Es el servidor aduanero del área de Zona Primaria que interviene en la operación de traslado de la mercancía, para la asignación de las operaciones al técnico operador, modificación de los informes de operaciones una vez que se encuentran con estado de Realizada, así como para la aprobación de correcciones a la solicitud de traslado.
- 5.1.3. Responsable de garantías.-** Es el técnico operador de garantías o técnico en gestión de cobranzas y garantías de los distritos.
- 5.1.4. Depósito Temporal.-** Es el servicio aduanero prestado directamente por la autoridad aduanera o por terceros autorizados de dicho servicio, destinado para aquellas mercancías que no puedan ser cargadas o descargadas directamente hacia o desde el medio de transporte que las llevará a su destino final, o cuyo retiro o levante, de acuerdo con la modalidad de despacho, requieran otras operaciones aduaneras.
- 5.1.5. Transportista.-** Es la línea naviera, línea aérea, transportista terrestre o agente de carga responsable del ingreso de las mercancías al territorio nacional.
- 5.2.** Los medios de transporte que sean utilizados para el traslado de las mercancías deben ser registrados en el Ecuapass por parte del solicitante, previo a la generación de la solicitud de traslado, a través de la opción "*Registro de medio de transporte*", utilice para el efecto el siguiente procedimiento documentado "*SENAE-ISEE-2-3-042 Instructivo para el uso del sistema registro de medio de transporte*". La misma opción permite solicitar la eliminación de un medio de transporte registrado. En ambos casos el registro debe ser aprobado por el Director de Control de Zona Primaria, Director de Despacho y Control de Zona Primaria, jefe de Procesos Aduaneros de la zona primaria de destino o por el técnico operador asignado para el efecto, utilizando la opción "*Aprobación de registro de medio de transporte*", para tener más detalle sobre esta opción, remítase al procedimiento documentado "*SENAE-ISIE-2-3-078 Instructivo para el uso del sistema aprobación de registro de medio de transporte*".
- 5.3.** La ruta de traslado debe ser seleccionada de un catálogo generado por el Senae y la misma está relacionada con la zona primaria de origen y la zona primaria o ZEDE de destino, para lo cual el director de Despacho y Control de Zona Primaria o director de Control de Zona Primaria, según corresponda, o su delegado debe registrar las rutas y plazos para cada una de ellas en base a su realidad, utilizando la opción "*Administración de rutas de traslado/tránsito*", para lo cual, tenga en cuenta el siguiente procedimiento documentado "*SENA-ISIE-2-3-028 Instructivo para el uso del sistema administración de rutas de traslado/tránsito*".
- 5.3.1.** Se puede generar más de una ruta entre dos zonas primarias, asignándose para cada una de ellas el plazo para el traslado. Se debe detallar de manera clara el recorrido de la ruta.

R

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 8 de 31
---	--	--

- 5.3.2. Cada ruta tiene su código de identificación que se compone de la siguiente forma: código de distrito de la zona primaria de origen, código de distrito de la zona primaria de destino y un secuencial de rutas entre ambos distritos.
- 5.3.3. El plazo de traslado indicado en la ruta se debe considerar para cada medio de transporte utilizado en el traslado de las mercancías, desde que las mercancías salen de la zona primaria de origen hasta que ingresan a la zona primaria o ZEDE de destino.
- 5.4. La solicitud de traslado puede generarse siempre que las mercancías consten como ingresadas a un depósito temporal o zona de distribución. En el caso de traslado planificado se pueden asociar varios números de carga siempre que correspondan al mismo consignatario; si el traslado es no planificado se pueden asociar varios números de carga de un mismo MRN aunque sean de consignatarios diferentes.
- 5.5. Para el registro de la solicitud de traslado se debe transmitir en el Ecuapass el documento electrónico que se encuentra en la opción *"Solicitud de traslado entre zonas primarias-STM"*, el mismo que también puede ser transmitido desde el sistema propio del solicitante.
- 5.5.1. No puede asociarse a la solicitud de traslado una garantía aduanera que no haya sido registrada por el mismo solicitante del traslado.
- 5.5.2. El registro de la garantía general o específica que se asocia a la solicitud de traslado debe realizarse de acuerdo a lo señalado en el en el documento *"SENAE-MEE-2-7-001 Manual específico para la administración de garantías aduaneras"*.
- 5.5.3. No se puede registrar en la solicitud de traslado rutas que no correspondan a la zona primaria de origen y la zona primaria o ZEDE de destino.
- 5.5.4. El medio de transporte a utilizarse para el traslado puede ser registrado desde el momento de registro de la solicitud, sin embargo, no es un campo obligatorio, ya que es al momento de salida donde se confirma y registra el medio de transporte de traslado por parte del depósito temporal de origen.
- 5.5.5. En traslados planificados deben adjuntarse digitalizados de manera obligatoria: factura comercial y documento de transporte. En traslados no planificados no se requiere adjuntar estos documentos digitalizados.
- 5.6. Si la garantía que se asocia a la solicitud de traslado planificado o no planificado es general, la aprobación de la solicitud se realiza de manera automática una vez finalizado su registro, para lo cual el sistema debe validar que el monto de garantía general cubra el porcentaje del valor en aduana determinado por la Dirección General del Senae, si este monto no es suficiente no se aprueba la solicitud. Al aprobarse la solicitud, se debe debitar del valor de la garantía general el valor a garantizar.

 ADUANA DEL ECUADOR SENAE	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 9 de 31
--	--	--

- 5.7. Si la garantía que se asocia a la solicitud de traslado no planificado es específica, la aprobación de la solicitud depende de la aprobación de la garantía por parte del área de Garantías. Si la garantía no ha sido aprobada, el trámite permanece como estado No revisado, hasta que se proceda con la aprobación de la garantía respectiva. Si la garantía específica es aceptada se aprueba la solicitud de traslado de manera automática.
- 5.8. Para el caso de solicitudes de traslado que no requieran presentación de garantía aduanera, esto es: traslados realizados por vía aérea o dentro de un mismo distrito, la aprobación de la solicitud de traslado se realiza de manera automática.
- 5.9. Una vez registrada la solicitud de traslado el solicitante recibe notificaciones relacionadas con la aprobación de la solicitud, las mismas que deben ser revisadas en la opción *"1.8 Integración de estados del trámite"*, para lo cual remítase al procedimiento documentado *"SENAE-ISEE-2-0-001 Instructivo para el uso del sistema 1.8. Integración de estados de trámite"*.
- 5.9.1. Notificación de aprobación: en el que se notifica que la solicitud registrada por el solicitante ha sido aprobada.
- 5.9.2. Notificación de resultado: en la que se notifica al solicitante la acción de control que por selectividad ha sido asignada a la solicitud aprobada, la misma que puede ser Ninguna o Inspección física.
- 5.9.3. Notificación de error: en la que se notifican al solicitante los errores que se han generado al registrar la solicitud de traslado.
- 5.10. Una vez aprobada la solicitud de traslado se notifica al depósito temporal de origen la aprobación de salida de las mercancías a través del documento electrónico Notificación de detalles de aprobación de salida, que puede ser consultado en la opción *"Notificación de Aprobación de Salida -RIDT"*, para lo cual remítase al procedimiento documentado *"SENAE-ISEE-2-3-009 Instructivo para el uso del sistema de la Notificación de Aprobación de Salida – RIDT"*.
- 5.11. Si como producto de la aprobación de la solicitud de traslado se genera una inspección física como tipo de control por selectividad, no se autoriza la salida de las mercancías hasta que se realice la respectiva inspección y el informe de la misma tenga como resultado *"Sin novedad"*. Si el resultado de la inspección es *"Con novedad"*, no se autoriza la salida de las mercancías y se debe notificar las novedades encontradas al solicitante y a la zona primaria de origen a fin de que tomen las acciones que se estimen necesarias así como a la zona primaria de destino para conocimiento de la novedad.
- 5.12. Para solicitar correcciones o la eliminación de la solicitud de traslado se debe transmitir en el Ecuapass el documento electrónico *"Solicitud de corrección de traslado entre zonas primarias-CIDT"*, para lo cual tenga en cuenta el siguiente procedimiento documentado *"SENAE-ISEE-2-3-014 Instructivo para el uso del sistema CIDT - solicitud de corrección de traslado entre zonas primarias"*.

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 10 de 31
---	--	--

- 5.12.1. Se puede solicitar la eliminación de una solicitud de traslado siempre que no se haya registrado la salida de las mercancías en la zona primaria de origen. Esta solicitud de eliminación debe ser aprobada por el director o jefe de Procesos Aduaneros de la Zona Primaria de destino.
- 5.12.2. Al momento de aprobarse la solicitud de eliminación, la garantía asociada a la solicitud de traslado se acredita o levanta de manera automática, según corresponda al tipo de garantía.
- 5.12.3. Se puede solicitar la corrección de la solicitud de traslado, sólo para los casos de modificación del medio de transporte o ruta de traslado, cuando por casos justificados no se hubiera podido iniciar o continuar el traslado en las condiciones inicialmente aprobadas. Esta solicitud de corrección debe ser aprobada por el director o jefe de Procesos Aduaneros de la zona primaria de destino.
- 5.13. El registro de salida del depósito temporal de origen debe ser realizado en el Ecuapass por medio de la transmisión del documento electrónico *"Informe de salida de mercancía-SMDT"*, con el tipo de salida: Salida por traslado entre zonas primarias. Para conocer detalladamente esta opción, remítase al siguiente procedimiento documentado *"SENAE-ISEE-2-3-002 Instructivo para el uso del sistema SMDT – informe de salida de mercancía"*.
- 5.14. Las solicitudes de traslado de mercancías que se realicen en medios de transporte terrestres deben someterse a lo indicado en el documento *"SENAE-ME-2-3-002 Manual específico para la operación aduanera de monitoreo aduanero georreferenciado de mercancías"*.
- 5.15. Realizado el registro de salida por parte del depósito temporal de origen, se envía una notificación electrónica al depósito temporal o ZEDE de destino mediante el documento electrónico Notificación de detalles de ingreso estimado, el mismo que puede ser consultado en la opción del *"Notificación de ingreso estimado-NDI"*, para lo cual remítase al procedimiento documentado *"SENAE-ISEE-2-3-003 Instructivo para el uso del sistema NDI – notificación de ingreso estimado"*.
- 5.16. El ingreso de las mercancías al depósito temporal de destino debe registrarse en el Ecuapass por medio del documento electrónico *"Informe de ingreso de mercancía-IMDT"*, el mismo que puede ser transmitido desde el sistema propio del solicitante, con el tipo de ingreso: Ingreso por traslado entre zonas primarias.

En el caso de traslados de mercancías con destino a una ZEDE, corresponde al administrador de la ZEDE registrar dicho ingreso en el Ecuapass a través del documento electrónico *"Informe de Ingreso/Salida de ZEDE - ISZ"*, con el motivo de ingreso: Ingreso de mercancías por traslado desde Zona Primaria y/o ingreso de mercancías por traslado desde Zona primaria (Retorno de exportación), según corresponda. Adicionalmente, en esta opción el Administrador de la ZEDE debe registrar el resultado de la operación de traslado al momento que se efectúe el ingreso Final o Total de la mercancía.

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 11 de 31
---	--	--

- 5.17. Ingresadas las cargas en el Ecuapass por parte del depósito temporal de destino, se debe asignar a un técnico operador de la zona primaria de destino, quien debe verificar electrónicamente el ingreso de carga por traslado realizado por el concesionario u operador responsable del traslado, debiendo registrar su informe en la opción Informe de resultado de inspección/operación.
- 5.17.1. No se requiere la generación de informe de resultado de operación para aquellas solicitudes de traslado que no tuvieren garantía asociada.
- 5.17.2. En el caso de los traslados a ZEDE con garantía asociada se devolverá automáticamente la garantía asociada a la solicitud de traslado registrada en el Ecuapass, a través del documento electrónico "*Informe de Ingreso/Salida de ZEDE - ISZ*", con el motivo de ingreso: Ingreso de mercancías por traslado desde Zona Primaria y/o Ingreso de mercancías por traslado desde Zona primaria (Retorno de exportación), según corresponda; y el resultado de la operación sea sin novedad. Esta operación de traslado no requiere de la generación de un informe de resultado de inspección/operación, por parte del área de Zona Primaria, sin perjuicio que dicha Dirección del distrito correspondiente, ejecute los controles que estime necesario de acuerdo a su competencia.
- 5.17.3. Es responsabilidad del Administrador de la Zona Franca/ZEDE, validar y registrar las novedades que se presenten al momento de ingreso de las mercancías a la ZEDE. Así también debe notificar a la zona primaria de origen que la mercancía fue recibida sin novedades y/o las novedades encontradas. En caso de que se identifique que la mercancía trasladada, no corresponda a lo autorizado en la nómina referencial, debe gestionarse con la autoridad competente, es decir, con la Unidad Técnica Operativa de Supervisión y Control de ZEDE representada por la Subsecretaría de Zonas Especiales de Desarrollo Económico, la autorización respectiva para la regularización de la mercancía.
- 5.18. El CUMA debe realizar el monitoreo del traslado de las mercancías, confirmando que se realice sin novedad y utilizando la ruta autorizada, de existir novedades durante el trayecto debe informarlas inmediatamente a la Zona Primaria y a la Unidad de vigilancia Aduanera de Destino
- 5.19. Las direcciones de Despacho y Control de Zona Primaria del distrito de destino de las mercancías pueden realizar los controles que estimen necesarios con el fin de determinar que el traslado se haya realizado dentro del plazo y en la ruta autorizada, para lo cual las empresas proveedores de servicio de monitoreo geo-referenciado deben remitirles diariamente el detalle de las operaciones de traslados.
- 5.20. Para el proceso de traslado planificado de mercancías a las que se le dispuso o autorizó el reembarque, el importador debe presentar una garantía específica y seguir el procedimiento establecido en el presente documento.

R

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCIAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 12 de 31
---	--	--

Para el caso del reembarque remítase al procedimiento documentado “SENAE-MEE-2-2-013 Manual específico para el reembarque de mercancías”.

6. PROCEDIMIENTOS

6.1. Traslado planificado solicitado por depósito temporal.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Transmite solicitud de traslado	Mercancías ingresadas	Transmite al Ecuapass la solicitud de traslado de mercancías en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.1 Documentos electrónicos > Solicitud de traslado entre zonas primarias-STM</u> , indicando lugar de origen y destino, rutas, medios de transporte, garantía general, conforme la consideración general 5.5.	Depósito temporal de destino.	Solicitud de traslado transmitida y aceptada.
2.	Revisa solicitud de traslado	Solicitud de traslado transmitida y aceptada.	Realiza validaciones a la información registrada en la solicitud de traslado y aprueba o no aprueba la solicitud de traslado, notificando el resultado al solicitante. De aprobarse la solicitud se procede conforme a la actividad 3.	Ecuapass	Notificación de resultado
3.	Notifica resultado de selectividad	Acción de control	Notifica lo asignado por el sistema como acción de control previo a la salida de las mercancías de la zona primaria de origen. Si la selectividad tuvo resultado “Sin control” se procede conforme a la 5. Si la acción de control es inspección intrusiva se procede conforme a la actividad 4.	Ecuapass	Notificación de resultado de selectividad.
4.	Proceso de inspección.	Resultado de acción de control.: inspección	Realiza la inspección de las mercancías y determina la conformidad de las mismas. Si no se presentan novedades se	Técnico operador a)	Informe de inspección por selectividad

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 13 de 31
---	--	--

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
		intrusiva.	autoriza la salida de las mercancías y se procede conforme a la actividad 5. De existir novedades no se autoriza la salida de las mercancías y se notifica al solicitante para que subsane observaciones.		d Con/Sin novedad.
5.	Registra salida de mercancías.	Autorización de salida	Registra en el Ecuapass la salida de las mercancías en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.1 Documentos electrónicos > Informe de salida de mercancía-SMDT</u> , registrando datos de medio de transporte, conductor, detalles de mercancías.	Depósito temporal de origen	Informe de salida de mercancía aceptado.
6.	Registra ingreso de mercancías.	Ingreso de mercancías a ZP de Destino.	Transmite el ingreso de mercancía por Traslado en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.1 Documentos electrónicos > Informe de ingreso de mercancía-IMDT</u> , registrando datos de medio de transporte, conductor, detalles de mercancías.	Depósito temporal de destino	Registro de Informe de ingreso de mercancías por Traslado aceptado.
7.	Proceso de inspección.	Informe de ingreso de mercancías por Traslado aceptado.	Verifica electrónicamente lo registrado por el depósito temporal de origen en el registro de salida (SMDT) en relación al ingreso registrado en el depósito temporal de destino (IMDT) y procede con el cierre del Traslado en la opción de <u>Portal interno > Sistema de cargas de importación > Inspección > Informe de resultado de inspección/operación</u> , conforme la consideración	Técnico operador b)	Informe de operación por Traslado Con/Sin novedad.

K



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE
TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS
PRIMARIAS

Código:
SENAE-MEE-2-3-010
Versión: 5
Fecha: Feb/2018
Página: 14 de 31

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			general 5.17. Si el ingreso de carga por traslado se realiza sin novedad en relación a lo registrado en la salida por el depósito temporal de origen, debe registrarse el informe de operación por traslado como Sin novedad, con el cual la garantía asociada a la solicitud de traslado, según corresponda al tipo de garantía, se acredita o levanta de manera automática. Si el ingreso de carga por traslado se realiza con novedad en relación a lo registrado en la salida por el depósito temporal de origen, debe registrarse el informe de operación por traslado como Con novedad, con el cual, la garantía asociada a la solicitud de traslado no es devuelta, debiendo la zona primaria de destino comunicar las novedades encontradas a la Dirección Distrital de origen de las mercancías, a efectos de establecer las responsabilidades y determinar la acción a seguir con relación a la garantía asociada a la solicitud de traslado.		
8.	Proceso de levante de garantía.	Informe de operación por Traslado (Sin y Con novedad)	Realiza o no el levante de garantía asociada a la solicitud de traslado en base al resultado de Informe de operación por Traslado.	Ecuapass	Levante de garantía autorizado o no.

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 15 de 31
---	--	--

6.2. Traslado planificado solicitado por administrador de ZEDE.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Transmite solicitud de traslado	Mercancías ingresadas	Transmite al Ecuapass la solicitud de traslado de mercancías en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.1 Documentos electrónicos > Solicitud de traslado entre zonas primarias-STM</u> , indicando lugar de origen y destino, rutas, medios de transporte, garantía general o específica, conforme la consideración general 5.5.	Administrador ZEDE	Solicitud de traslado transmitida y aceptada.
2.	Revisa solicitud de traslado	Solicitud de traslado transmitida y aceptada.	Realiza validaciones a la información registrada en la solicitud de traslado y aprueba o no aprueba la solicitud de traslado, notificando el resultado al solicitante. De aprobarse la solicitud se procede conforme a la actividad 3.	Ecuapass	Notificación de resultado
3.	Notifica resultado de selectividad	Acción de control	Notifica lo asignado por el sistema como acción de control previo a la salida de las mercancías de la zona primaria de origen. Si la selectividad tuvo resultado "Sin control" se procede conforme a la actividad 5. Si la acción de control es Inspección intrusiva se procede conforme a la actividad 4.	Ecuapass	Notificación de resultado de selectividad.
4.	Proceso de inspección.	Resultado de acción de control: inspección intrusiva.	Realiza la inspección de las mercancías y determina la conformidad de las mismas. Si no se presentan novedades se autoriza la salida de las mercancías y se procede conforme a la actividad 5. De existir novedades no se	Técnico operador a)	Informe de inspección por selectividad Con/Sin novedad.

[Handwritten signature]



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE
TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS
PRIMARIAS

Código:
SENAE-MEE-2-3-010
Versión: 5
Fecha: Feb/2018
Página: 16 de 31

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			autoriza la salida de las mercancías y se notifica al solicitante para que subsane observaciones.		
5.	Registra salida de mercancías.	Autorización de salida	Registra en el Ecuapass la salida de las mercancías en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.1 Documentos electrónicos > Informe de salida de mercancía-SMDT</u> , registrando datos de medio de transporte, conductor, detalles de mercancías.	Depósito temporal de origen	Informe de salida de mercancía aceptado.
6.	Registra ingreso de mercancías.	Ingreso de mercancías a ZP de Destino.	Transmite el ingreso de mercancía por Traslado en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.1 Documentos electrónicos > Informe de Ingreso/Salida de ZEDE-ISZ</u> , registrando datos de medio de transporte, conductor, detalles de mercancías. Si el registro de Informe de ingreso de mercancías por Traslado es aceptado Sin novedad continuar con la actividad 8, caso contrario y se registra Con novedad continua con la actividad 7.	Administrador ZEDE	Registro de Informe de ingreso de mercancías por Traslado aceptado Con/Sin novedad
7.	Realiza corrección en Registro ingreso de mercancías.	Registro de Informe de ingreso de mercancías por Traslado aceptado Con novedad	Realiza la corrección del ingreso del resultado de la operación de con novedad a sin novedad, una vez haya subsanado las novedades. Considerar el numeral 5.17.2 del presente documento.	Administrador ZEDE	Registro de Informe de ingreso de mercancías por Traslado aceptado Sin novedad
8.	Proceso de	Registro de	Realiza el levante de garantía	Ecuapass	Levante de

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCIAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 17 de 31
---	--	--

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
	levantar de garantía.	Informe de ingreso de mercancías por Traslado aceptado Sin novedad	asociada a la solicitud de traslado de manera automática, cuando se registra un ingreso Final o Total y se registra el resultado de la operación, sin novedad cambia el estado de la solicitud de traslado a FINALIZADO, de acuerdo al numeral 5.17.2 del presente documento.		garantía autorizado.

6.3. Traslado no planificado solicitado por el transportista.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Transmite solicitud de traslado	Mercancías ingresadas	Transmite al Ecuapass la solicitud de traslado de mercancías en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.1 Documentos electrónicos > Solicitud de traslado entre zonas primarias-STM</u> , indicando lugar de origen y destino, rutas, medios de transporte, garantía general o específica, conforme la consideración general 5.5.	Transportista	Solicitud de traslado transmitida y aceptada.
2.	Proceso de registro de garantía específica.	Registro de garantía específica	De requerir garantía específica, registra en el Ecuapass la solicitud de aprobación de garantía específica misma que debe ser aprobada posteriormente, conforme la consideración general 5.7.	Transportista	Solicitud de registro de garantía aprobada.
3.	Revisa solicitud de traslado	Solicitud de traslado transmitida y aceptada.	Realiza validaciones a la información registrada en la solicitud de traslado y aprueba o no la solicitud de traslado, notificando el resultado al solicitante. De aprobarse la solicitud se procede conforme a la actividad 4.	Ecuapass	Notificación de resultado



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE
TRASLADO DE MERCANCIAS ENTRE ZONAS
PRIMARIAS

Código:
SENAE-MEE-2-3-010
Versión: 5
Fecha: Feb/2018
Página: 18 de 31

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
4.	Notifica resultado de selectividad	Acción de control	Notifica lo asignado por el sistema como acción de control previo a la salida de las mercancías de la zona primaria de origen. Si la acción de control es: “Sin control” se procede conforme a la actividad 6. Si la acción de control es: Inspección intrusiva se procede conforme a la actividad 5.	Ecuapass	Notificación de resultado de selectividad.
5.	Proceso de inspección.	Resultado de acción de control.: inspección intrusiva.	Realiza la inspección de las mercancías y determina la conformidad de las mismas. Si no se presentan novedades se autoriza la salida de las mercancías y se procede conforme a la actividad 6. De existir novedades no se autoriza la salida de las mercancías y se notifica al solicitante para que subsane observaciones.	Técnico operador a)	Informe de inspección por selectividad Con/Sin novedad.
6.	Registra salida de mercancías.	Autorización de salida	Registra en el Ecuapass la salida de las mercancías en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.1 Documentos electrónicos > Informe de salida de mercancía-SMDT</u> , registrando datos de medio de transporte, conductor, detalles de mercancías.	Depósito temporal de origen	Informe de salida de mercancía aceptado.
7.	Registra ingreso de mercancías.	Ingreso de mercancías a ZP de Destino.	Transmite el ingreso de mercancía por Traslado en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.1 Documentos electrónicos > Informe de ingreso de mercancía-IMDT</u> , registrando datos de medio de transporte, conductor, detalles	Depósito temporal de destino	Registro de Informe de ingreso de mercancías por Traslado aceptado.

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 19 de 31
---	--	--

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
8.	Proceso de inspección.	Informe de ingreso de mercancías por Traslado aceptado.	de mercancías. Verifica lo registrado por el depósito temporal de origen en el registro de salida (SMDT) en relación al ingreso registrado en el depósito temporal de destino (IMDT) y procede con el cierre del Traslado en la opción de <u>Portal interno > Sistema de cargas de importación > Inspección > Informe de resultado de inspección/operación.</u> Si el ingreso de carga por traslado se realiza sin novedad en relación a lo registrado en la salida por el depósito temporal de origen, debe registrarse el informe de operación por traslado como Sin novedad, con el cual la garantía asociada a la solicitud de traslado, según corresponda al tipo de garantía, se acredita o levanta de manera automática. Si el ingreso de carga por traslado se realiza con novedad en relación a lo registrado en la salida por el depósito temporal de origen, debe registrarse el informe de operación por traslado como Con novedad, con el cual, la garantía asociada a la solicitud de traslado no es devuelta, debiendo la zona primaria de comunicar las novedades encontradas a la Dirección Distrital de origen de las mercancías, a efectos de establecer las	Técnico operador b)	Informe de operación por Traslado Con/Sin novedad.

R

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 20 de 31
---	--	--

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			responsabilidades y determinar la acción a seguir con relación a la garantía asociada a la solicitud de traslado.		
9.	Proceso de levante de garantía.	Informe de operación por Traslado Con/Sin novedad.	Realiza o no el levante de garantía asociada a la solicitud de traslado en base al resultado de Informe de operación por Traslado.	Ecuapass	Levante de garantía autorizado o no.

6.4. Traslado planificado de mercancías a las que se le dispuso o autorizó el reembarque.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Completa y entrega solicitud física de aprobación de garantía	Acto administrativo en el que se dispone/autoriza el reembarque y el traslado.	Completa solicitud física de aprobación de garantía específica, utilizando para el efecto el anexo 1 del presente documento. Luego, se acerca con dicha solicitud y demás documentos ahí detallados, al distrito donde se trasladó la mercancía y dispuso o autorizó el reembarque.	Importador o agente de aduana	Solicitud física de aprobación de garantía específica y demás documentos físicos.
2.	Recibe documentos	Solicitud física de aprobación de garantía específica y demás documentos físicos.	Recibe y revisa la solicitud física de aprobación de garantía específica y demás documentos. En el caso de que exista alguna novedad en la documentación presentada por el importador, continúa con la actividad 3; caso contrario, continúa con la actividad 4.	Responsable de garantías	Sí/No existen novedades.
3.	Indica los cambios que debe realizar el importador	Sí existen novedades.	Indica cada uno de los cambios que debe realizar el importador, a fin de que corrija y continúe el proceso normal. Regresa a la actividad 1.	Responsable de garantías	Cambios indicados al importador.
4.	Elabora acto	No existen	Basada en la documentación	Responsable	Acto

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 21 de 31
---	--	--

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
	adm. de aprobación de la garantía	novedades.	recibida, procede a elaborar en el Quipux el acto administrativo de aprobación de la garantía específica. Luego, reasigna el acto administrativo para la firma del delegado del director distrital.	de garantías	administrativo de aprobación de garantía específica elaborado y reasignado.
5.	Firma acto adm. de aprobación de la garantía	Acto administrativo de aprobación de garantía específica elaborado y reasignado.	Firma acto administrativo de aprobación de la garantía específica. Una vez firmado, se notifica al importador para que continúe con la siguiente actividad.	Delegado del director distrital	Acto administrativo de aprobación de garantía específica notificado al importador.
6.	Registra solicitud de autorización	Acto administrativo de aprobación de garantía específica notificado al importador.	Registra la solicitud de autorización de reembarque asociando el número de carga del cual se dispuso o autorizó dicha operación. Utilice para el efecto la siguiente ruta: <u>Portal externo > Trámites operativos > Formulario de solicitud de categoría > Solicitud de autorización.</u> En esta solicitud, se debe escoger el distrito en donde se efectuará el reembarque; como motivo de trámite escoja la opción <i>03 Solicitud de Reembarque</i> , en régimen sujeto al trámite seleccione <i>83 Reembarque</i> , detalle en el campo número de referencia, el <i>número de carga</i> , y en el campo observaciones coloque el <i>motivo</i> respectivo.	Importador o agente de aduana	Número de solicitud de autorización.
7.	Registra salida de la mercancía	Número de solicitud de autorización.	Registra salida de la mercancía a trasladar y reembarcar, utilizando para el efecto la siguiente ruta: <u>Portal externo > Trámites</u>	Depósito temporal de origen	Salida de mercancías del depósito temporal.

X

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 5 Fecha: Feb/2018 Página: 22 de 31
---	--	--

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			<u>operativos > 1.1.1</u> <u>Documentos electrónicos ></u> <u>Informe de salida de</u> <u>mercancía-SMDT,</u> colocando como “Tipo de Salida”, “Salida legal justificada”, además debe detallar el N° del acto administrativo en el que se autorizó el traslado de la mercancía a reembarcar.		
8.	Transmite DAS-R	Salida de mercancías del depósito temporal. Número de solicitud de autorización.	Realiza el llenado de la DAS-R, utilizando para el efecto la siguiente opción: <u>Portal externo > Trámites operativos > Elaboración de e-doc. > Despacho > Exportaciones > Declaración simplificada (exportación).</u> Para conocer el resultado del envío, realice la consulta a través de la siguiente opción: <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.8 Integración de estados del trámite.</u>	Importador o agente de aduana	DAS-R numerada con código 83.
9.	Coordina el registro electrónico del ingreso de la DAS-R	DAS-R numerada con código 83.	Coordina con el depósito temporal o zona primaria, según corresponda, el registro del informe de ingreso de exportaciones de la DAS-R. Para el caso del depósito temporal, utiliza la siguiente opción: <u>Portal externo > Trámites operativos > Elaboración de e-doc. > Carga > Exportación > Informe de ingreso de exportación;</u> o si lo realiza el técnico operador del área de zona primaria utiliza la siguiente opción:	Importador o agente de aduana	Informe de ingreso de exportaciones realizado.



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE
TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS
PRIMARIAS

Código:
SENAE-MEE-2-3-010
Versión: 5
Fecha: Feb/2018
Página: 23 de 31

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			<u>Portal interno > Sistema de carga de exportación > Ingreso/salida > Registro y modificación manual de informe de ingreso de carga.</u>		
10.	Proceso de inspección	Informe de ingreso de exportaciones realizado.	Si el ingreso de carga por traslado se realiza sin novedad en relación a lo registrado en la salida por el depósito temporal de origen, debe realizarse manualmente el informe de operación por traslado como Sin novedad. Luego, informar del particular a la Dirección Distrital que dispuso/autorizó el reembarque y el traslado. Continúa con la actividad 11. Si el ingreso de carga por traslado se realiza con novedad en relación a lo registrado en la salida por el depósito temporal de origen, debe realizarse manualmente el informe de operación por traslado como Con novedad, en este caso, no se devuelve la garantía específica presentada, debiendo la zona primaria de destino comunicar las novedades encontradas a la Dirección Distrital de origen de las mercancías, a efectos de establecer las responsabilidades y determinar la acción a seguir con relación a la garantía aprobada. Finaliza.	Técnico operador b)	Informe de operación por Traslado Sin novedad.



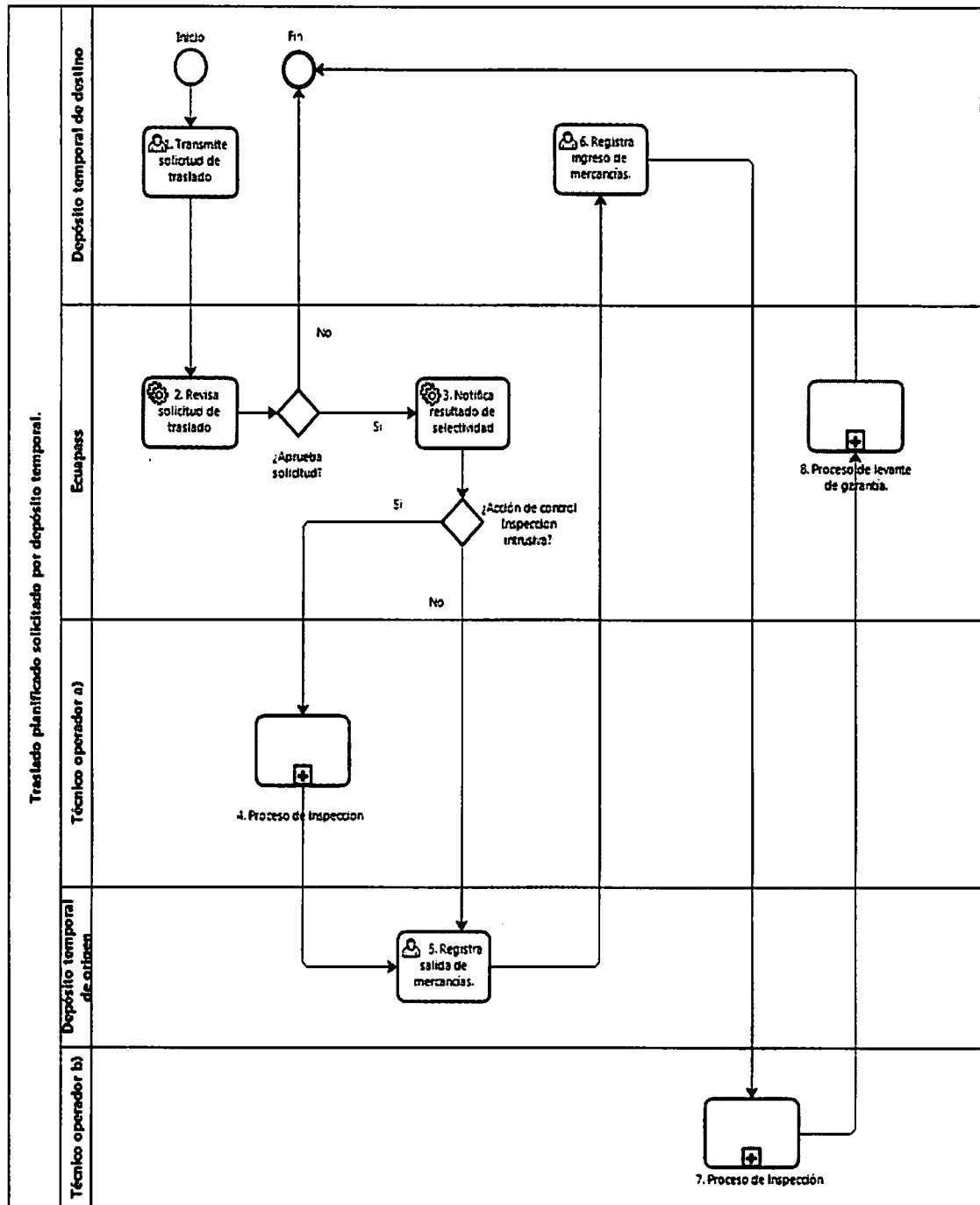
**MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE
TRASLADO DE MERCANCIAS ENTRE ZONAS
PRIMARIAS**

Código:
SENAE-MEE-2-3-010
Versión: 5
Fecha: Feb/2018
Página: 24 de 31

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
11.	Completa Solicitud de Levante y Devolución de Garantía	Informe de operación por Traslado Sin novedad.	Completa la Solicitud de Levante y Devolución de Garantía, de acuerdo al anexo 2 del presente documento. Luego, se acerca al distrito en donde se le autorizó la garantía específica, a fin de que ésta sea devuelta.	Importador o agente de aduana	Solicitud de Levante y Devolución de Garantía.
12.	Proceso de devolución de la garantía.	Solicitud de Levante y Devolución de Garantía.	Devuelve la garantía específica autorizada, en virtud de que el informe de operación por traslado es Sin novedad. Continúa con el proceso de reembarque, tenga en cuenta la consideración general 5.20. del presente documento.	Delegado del director distrital	Garantía específica devuelta.

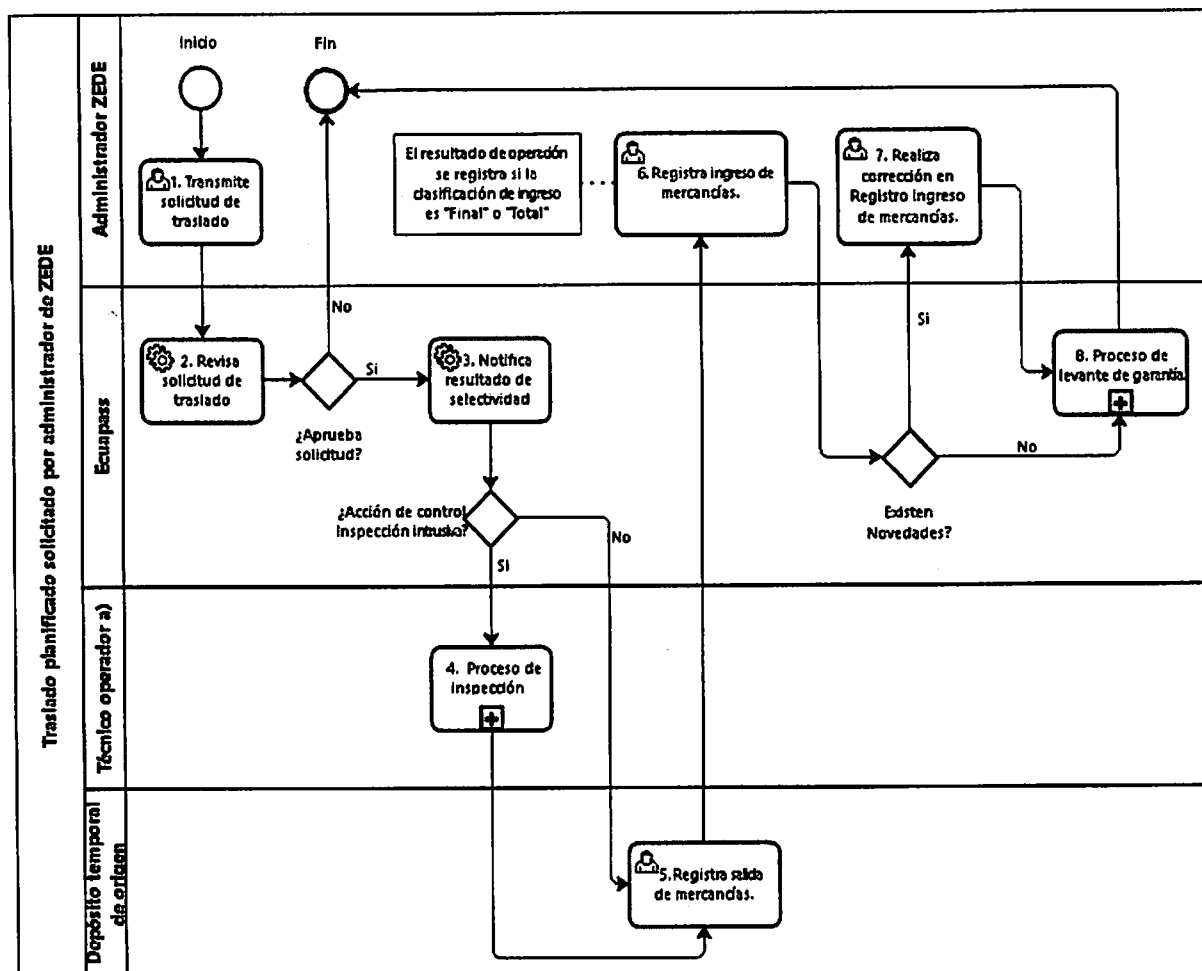
7. FLUJOGRAMAS

7.1. Traslado planificado solicitado por depósito temporal.

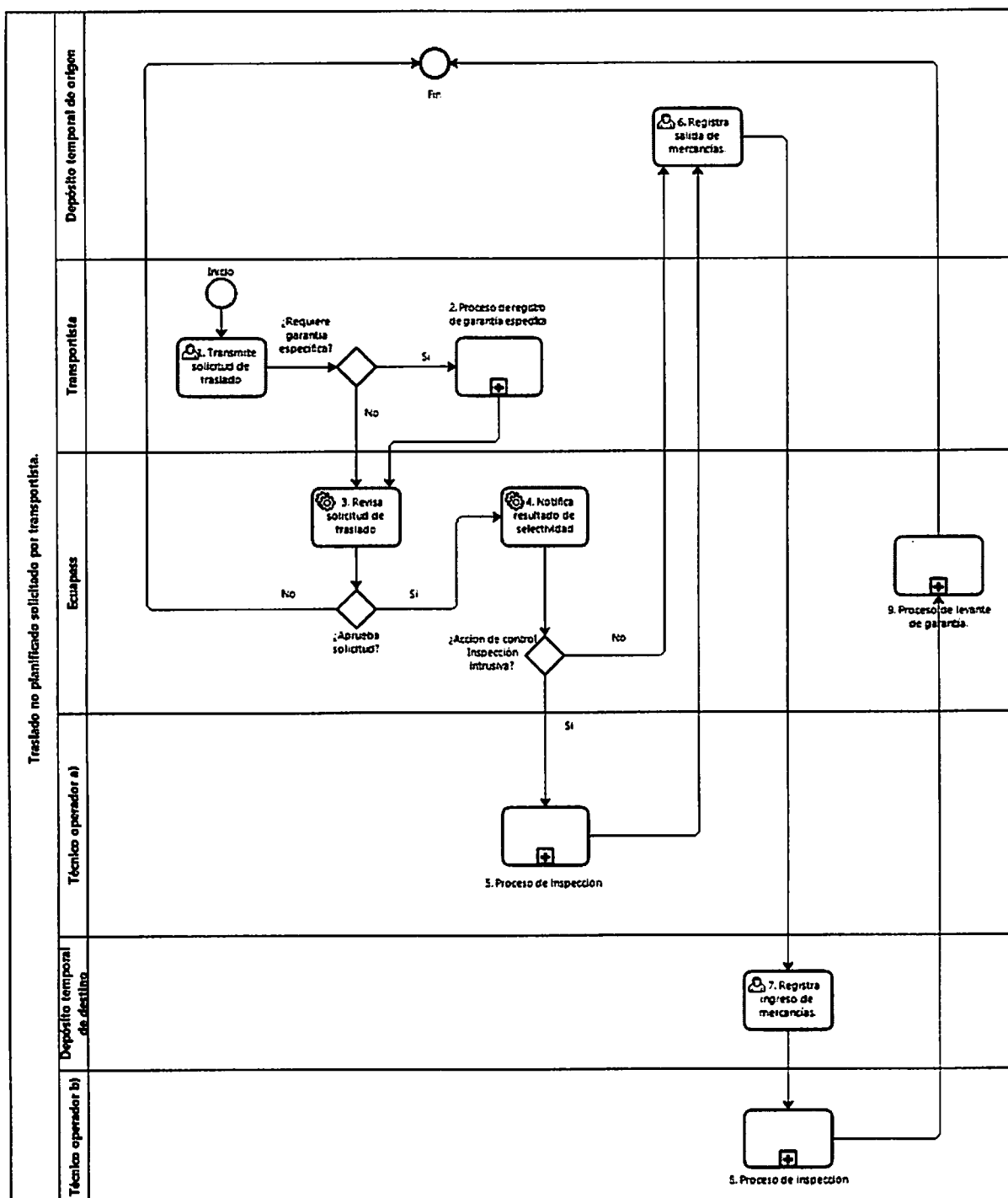


K

7.2. Traslado planificado solicitado por administrador de ZEDE.



7.3. Traslado no planificado solicitado por el transportista.

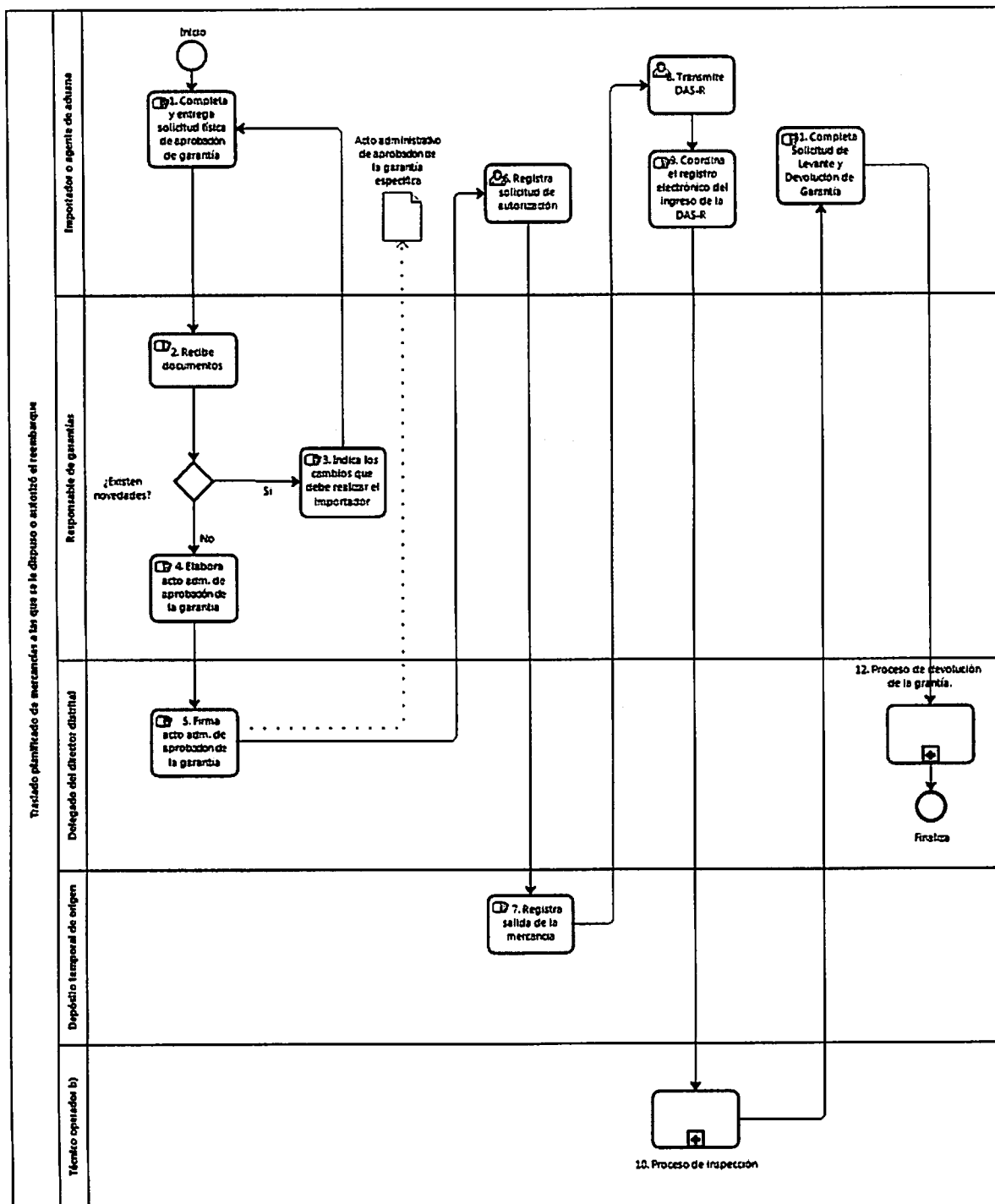




MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE
TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS
PRIMARIAS

Código:
SENAE-MEE-2-3-010
Versión: 5
Fecha: Feb/2018
Página: 28 de 31

7.4. Traslado planificado de mercancías a las que se le dispuso o autorizó el reembarque.



	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 4 Fecha: Sep/2016 Página: 29 de 31
---	--	--

8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se han definido los siguientes indicadores de gestión, los cuales son responsabilidad de las direcciones de Despacho y Control de Zona Primaria y direcciones de Control de Zona Primaria de la respectiva jurisdicción. Cabe recalcar que estos indicadores sirven para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Tiempo promedio de registro de la solicitud de traslado de mercancías.	Tiempo transcurrido entre el registro de la solicitud de traslado de mercancías y el ingreso de las mercancías en depósito temporal de origen.	≤ 1 día	<u>Portal interno > Módulo de Data Warehouse > Reporte > Consulta de Reportes Usuario Común > Nombre del reporte: Detalle de Solicitudes de Traslado Entre Distritos Aduaneros con Inspecciones</u>	Mensual
2	Tiempo promedio de registro de salida por parte del depósito temporal de origen.	Tiempo transcurrido entre el registro de salida por parte del depósito temporal de origen y la aprobación de la solicitud de traslado.	≤ 1 día	<u>Portal interno > Módulo de Data Warehouse > Reporte > Consulta de Reportes Usuario Común > Nombre del reporte: Detalle de Solicitudes de Traslado Entre Distritos Aduaneros con Inspecciones</u>	Mensual
3	Tiempo promedio el registro del informe de operación por traslado.	Tiempo transcurrido entre el registro del informe de operación por traslado y el ingreso de las mercancías en el depósito temporal o ZEDE de destino.	≤ 1 día	<u>Portal interno > Módulo de Data Warehouse > Reporte > Consulta de Reportes Usuario Común > Nombre del reporte: Detalle de Solicitudes de Traslado Entre Distritos Aduaneros con Inspecciones</u>	Mensual

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 4 Fecha: Sep/2016 Página: 30 de 31
---	--	--

9. ANEXOS

9.1. Anexo 1.- Solicitud Física de Aprobación de Garantía Específica

Ciudad,.....

Señor

XXXXXXXX

Cargo

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Presente.-

De mi consideración:

Por el presente solicito a usted disponer a quien corresponda se proceda con la aprobación de la garantía específica, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 2 del artículo 8 de la Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0068-RE y del acto administrativo N° _____ en el que se dispuso o autorizó el reembarque:

Importador:	(Nombre del Importador)
Valor en aduana:	US\$ xxxxx
Monto a garantizar (art. 1 de la resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0404-RE):	US\$ xxxxx

Se adjuntan los siguientes documentos:

Original de garantía específica

Copia de Factura

Copia de documento de transporte

Atentamente,

Importador o Agente de Aduana

Nota: En los Distritos de Guayaquil y Quito la comunicación debe ser dirigida al Jefe de Procesos Aduaneros – Garantías. En los demás distritos, a la Dirección de Despacho y Zona Primaria.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DE TRASLADO DE MERCANCÍAS ENTRE ZONAS PRIMARIAS	Código: SENAE-MEE-2-3-010 Versión: 4 Fecha: Sep/2016 Página: 31 de 31
---	--	--

9.2. Anexo 2.- Solicitud de Levante y Devolución de Garantía

Ciudad,.....

Señor

XXXXXXXX

Cargo

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Presente.-

De mi consideración:

Por el presente solicito a usted disponer a quien corresponda se proceda con el LEVANTE MANUAL (DE SER EL CASO) / DEVOLUCIÓN de la garantía aduanera, según el siguiente detalle:

Importador:	(Nombre del Importador)
Número de aprobación de garantía (CDA):	XXX-2013-42-XXXXXX
Monto de garantía:	US\$ xxxxx
Motivo de garantía:	Art. 235 Reglamento COPCI Lit. ____
Número de cuenta de beneficiario (en caso de garantía en efectivo)	
Tipo de cuenta de beneficiario (en caso de garantía en efectivo)	
Nombre de beneficiario (en caso de garantía en efectivo)	
Banco (en caso de garantía en efectivo)	

Atentamente,

Importador o Agente de Aduana

C.C.:

Nota: En los Distritos de Guayaquil y Quito la comunicación debe ser dirigida al Jefe de Procesos Aduaneros – Garantías. En los demás distritos, a la Dirección de Despacho y Zona Primaria.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

